

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 262**  
**Carrera de Diseño con Mención Ambientes**  
**Instituto Profesional Providencia**

En base a lo acordado en la quinta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación de la Sub-área de Diseño de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 25 de mayo de 2012, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según los acuerdos de agencias N°s 7 y 21 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras profesionales vigentes y validados por la CNA; el Informe de Acoplamiento de la carrera de Diseño con Mención Ambientes presentado por el Instituto Profesional Providencia, correspondiente a la sede de Viña del Mar y de Concepción; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 5, de fecha 25 de mayo de 2012 del Consejo de Evaluación y Acreditación de la Sub-área de Diseño de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Diseño con Mención Ambientes del Instituto Profesional Providencia fue acreditada por un período de cinco (5) años, mediante el Dictamen de Acreditación N° 172, del 25 de noviembre de 2010, en el marco de la ley 20.129.
2. Que el Instituto Profesional Providencia solicitó a la agencia hacer extensiva dicha acreditación para su sede de Viña del Mar y de Concepción
3. Que la agencia, recibida esta solicitud y en acuerdo con la Comisión Nacional de Acreditación, informó al Instituto Profesional Providencia el procedimiento de evaluación para este caso (acoplamiento de acreditación), el cual en lo sustancial es equivalente al aplicado para la acreditación de la carrera el año 2010.
4. Que los procesos de acreditación de carreras profesionales cuentan con normas generales de evaluación, autorizadas por la CNA, normas que en este caso fueron aplicadas de conformidad al procedimiento antes señalado.
5. Que con fecha 1 de marzo de 2012, la representante del Instituto Profesional Providencia, doña María José Mangel Santander; y el representante legal de

AcreditAcción, don José Miguel Rodríguez Sáez, firmaron contrato para el acoplamiento de acreditación de la carrera.

6. Que el día 27 y 28 de marzo de 2012 el Instituto fue visitado por un Comité de Pares Externos, integrado por los mismos evaluadores que visitaron la carrera el año 2010, designado por la Agencia y aceptado por la institución.

7. Que con fecha 11 de abril de 2012 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes para la evaluación el Dictamen de Acreditación N° 172; los Criterios de Acreditación para Carreras Profesionales; y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

8. Que dicho informe fue enviado a la rectora de la institución, para su conocimiento.

9. Que con fecha 26 de abril de 2012, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

10. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación de la Sub-área de Diseño de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

11. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación de la Sub-área de Diseño de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 5 del 25 de mayo de 2012.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el resultado de este proceso de acoplamiento de acreditación y de verificación externa ratificó, en lo sustancial, las conclusiones contenidas en el Dictamen de Acreditación N° 172, correspondiente a la acreditación de la carrera en su sede de Santiago.

#### **Observación del Consejo:**

El Consejo de Evaluación y Acreditación de la Sub-área de Diseño de la Agencia, señala los siguientes aspectos a los que la carrera debe prestar atención, para su programa de Viña del Mar y Concepción:

1. Se sugiere fortalecer la difusión del perfil entre el cuerpo de profesores que sirve a la carrera.

2. Si bien existe una política institucional de vinculación con el medio, se sugiere que en esta primera etapa la carrera focalice sus esfuerzos en generar mayores grados de vinculación disciplinario y profesional con organizaciones de la Quinta y Octava regiones

**SE ACUERDA:**

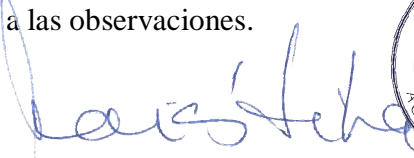
El Consejo de Evaluación y Acreditación de la Sub-área de Diseño de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Diseño con Mención Ambientes del Instituto Profesional Providencia, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna y vespertina, de su sede de Viña del Mar y Concepción, **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

**SE DICTAMINA:**

Modifíquese el Dictamen de Acreditación N° 172, de fecha 25 de noviembre de 2010, en orden a sustituir la expresión que se encuentra a continuación de la frase “impartida en modalidad presencial y en jornadas diurna y vespertina”, por la expresión “*en las sedes de Santiago, Viña del Mar y Concepción*”, quedando, en consecuencia, el párrafo segundo de lo resolutivo del citado Dictamen, del siguiente tenor:

“Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación de la Sub-área de Diseño de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, AcreditAcción **acredita la carrera de Diseño con Mención Ambientes del Instituto Profesional Providencia, impartida en modalidad presencial y en jornadas diurna y vespertina en las sedes de Santiago, Viña del Mar y Concepción, por un período de cinco (5) años, el que culmina el 25 de noviembre de 2015**”.

En lo restante no modificado por el presente documento, manténgase en todas sus partes el Dictamen de Acreditación N° 172, de fecha 25 de noviembre de 2010, sin perjuicio de lo señalado en el acápite referido a las observaciones.

  
**MOISÉS SILVA TRIVIÑO**  
**Director Académico de AcreditAcción**

  
**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
**Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción**

